

CONSTANCIA SECRETARIAL. 1° de diciembre de 2022

Señora Juez informándole que, por auto del 3 de noviembre pasado, se requirió a la parte demandante para que allegará la constancia de entrega de las citaciones para diligencia de notificación personal de los demandados, efectuada el 21 de octubre de 2022, sin que la fecha haya dado cumplimiento a ello.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1562

RADICADO: 2022-00138-00

PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

**DEMANDADOS: JOSÉ EDILBERTO NARVÁEZ GONZÁLEZ
BEATRIZ GALLEGU DE NARVÁEZ**

Vista la constancia secretarial que antecede, se requiere a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto del 3 de noviembre pasado, con la advertencia que, si en el transcurso de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente auto, no cumple con tal requerimiento, se decretará el desistimiento tácito de la demanda, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS**

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 192 del 2 de diciembre de 2022. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:
Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e05ddecd339cde764e69e7e65a53184a0062ca08004598bb578265f6133659b**

Documento generado en 01/12/2022 08:05:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>